JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta el trámite de notificación efectuado a la parte demandada ***INGENIERÍAS, TRITURADOS Y CONCRETOS S.A. – INTRICON S.A.-*** en tanto, de la revisión de la misma, se extrae que se le informó un término erróneo de traslado de la demanda, pues se consignó que el mismo era de *"diez (10) días"* cuando lo correcto son veinte (20) días, tal y como se indicó en auto admisorio de la demanda adiado el 18 de noviembre de 2020, amén que el asunto que nos ocupa se tramita por la vía del Proceso Verbal.

Por lo anterior, se conmina a la parte interesada a efectuar nuevamente la notificación en comento, incluyendo en forma correcta el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2020-00670**